



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre”

Comas, 24 AGO. 2018

OFICIO MÚLTIPLE 128 -2018-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04 /ASGESE

Sr(a). Director (a) de la Institución Educativa Pública

PRESENTE. -

ASUNTO : Recuperación de las horas efectivas de clase en el 2018

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 066-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE-ESSE

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente, y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2018-UGEL04, manifestarles que mediante el Oficio de la referencia, y en atención a la facultad que otorga el literal a) del artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado con DS N° 011-2012-ED, se consideró establecer los días de recuperación por los feriados no laborables sujetos a compensación dispuestos mediante los DS N° 021-2017-TR y N° 022-2017-TR; en tal sentido, se les recuerda que dicha disposición continúa vigente, por lo que cualquier disposición contraria, que desconozca los días no laborales decretados y/o que afecte a las horas efectivas, será asumida bajo responsabilidad funcional, siendo que la UGEL dispondrá las acciones de supervisión pertinentes, según su competencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Edu. VICTOR E. INOCENTE MENDOZA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

FOLIOS (.....)
VEIM/J-ASGESE
SSCC/COORD.-ESSE
AEMY/Esp.